



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX 2021-07747135-GDEBA-DGAMSALGP - MACOR INSUMOS
HOSPITALARIOS SRL - Reconocer el gasto y autorizar
el pago

VISTO los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX-2021-07747135-GDEBA-DGAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la factura B N° 0004-00000295, a favor de la firma MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS SRL, correspondiente a la provisión de equipos de Rayos X, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: *“que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”*;

Que a orden 15, la Dirección General de Administración informa que: *“(...) el gasto de referencia tiene su origen en el marco de la Compra Superior N° 15/18 mediante acto aprobatorio del llamado N° RESOL-2018-111-GDEBA-SSADMSALGP y autorizada por su similar RESFC-2018-271-GDEBA-MSALGP, para la adquisición de equipamiento médico de Mesa de cirugía y Arco en C, con encuadre en la Ley N° 14.815, reglamentada por el Decreto N° 592/16 (...) A su tiempo, mediante Resolución N° RESFC-2018-286-GDEBA-MSALGP, se autorizó la ampliación del cien por ciento (100 %) de la Órdenes de Compra libradas a raíz de la Compra Superior señalada (...) Por otra parte, deja constancia en autos, que obran los remitos conformados de manera ológrafa por las autoridades de los nosocomios que acreditan la recepción de los insumos, cuyos números de serie se consignan en IF-2019-11814618-GDEBA-DPIYTMSALGP, y cuyas fechas que en cada caso se detallan, que resultan*

ser de abril de 2019 y meses posteriores, tal como se ilustra en el documento DOCFI-2020-05145803-GDEBA-DPHMSALGP. En cuanto a la justificación de la razonabilidad del precio, se remite al IF-2018-23838173-GDEBADIMSALGP y IF-2018-23838207-GDEBA-DIMSALGP donde la Dirección de Infraestructura en oportunidad de la contratación de origen manifiesta que "...entendemos que los precios ofertados son razonables". Por último, y no menos importante, se aclara que no ha prosperado pago alguno, en relación a la factura de autos, que en su momento fue tramitada por medio de Expediente Nro EX-2019-36579025-GDEBA-DPIYTMSALGP...";

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que a orden 19 y 21, han prestado su conformidad la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal, y el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a órdenes 29 y 49, han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes 62 y 67, se han incorporado los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074 y el correspondiente formulario A 404 W2, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 71, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para al ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que a orden 86, ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia;

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de la factura B N° 0004-00000295, por la suma total de pesos catorce millones trescientos ocho mil setecientos treinta y seis con 80/100 (\$ 14.308.736,80) a favor de la firma MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS SRL;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Ministro/a o Secretario/a o Máximo/a responsable del ente descentralizado para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago en montos de más de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0004-00000295, a favor de la firma MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS SRL (CUIT N° 33-66036317-9), por la suma total de pesos catorce millones trescientos ocho mil setecientos treinta y seis con 80/100 (\$ 14.308.736,80), correspondiente a la provisión de equipos de Rayos X, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.